

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

4406

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2024, de la Viceconsejera de Políticas Sociales, por la que se nombran las personas que formarán parte de la comisión de valoración para la concesión de ayudas económicas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la convocatoria para el año 2024.

La Orden de 17 de julio de 2024 (BOPV n.º 162, de 21 de agosto de 2024), de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico aprueba las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y efectúa su convocatoria para el año 2024.

La base 11 del Anexo I de la orden establece la creación de una comisión de valoración, cuya composición será establecida por la Directora de Familias e Infancia del Gobierno Vasco.

No obstante, por vacancia de la persona titular de la Dirección de Familias e Infancia –cuyo cese fue publicado en el BOPV el 19 de julio de 2024– de conformidad con la Disposición Adicional del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, las competencias y funciones atribuidas a la Dirección de Familias e Infancia serán ejercitadas por el superior jerárquico inmediato, esto es, la Viceconsejera de Políticas Sociales.

Todo ello, de conformidad con la disposición adicional octava y la disposición transitoria primera del Decreto 18/2024, de 23 de junio de la Comunidad Autónoma del País Vasco/Euskadi, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

A su vez, la base 13 del Anexo I de la orden añade que la Comisión estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cuatro personas, que deberán tener la condición de alto cargo o de empleado público de la Dirección de Familias e Infancia, con presencia equilibrada de ambos sexos, y que deberá ser publicada en el Boletín Oficial del País Vasco con anterioridad a la constitución del órgano, mediante resolución de la Directora de Familias e Infancia.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar a las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración y hacer pública su composición, que será la siguiente:

Presidente: Mikel Pascual Elexpe, asesor jurídico de la Dirección de Familias e Infancia.

Vocales: Eva María García Solana y Susana Sendino Del Cerro, técnicas de la Dirección de Familias e Infancia.

martes 24 de septiembre de 2024

Actuará como secretaria Eva María García Solana, técnica de la Dirección de Familias e Infancia.

Segundo.– Ordenar, a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y para general conocimiento, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la persona interesada interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de septiembre de 2024.

La Viceconsejera de Políticas Sociales,
LIDE AMILIBIA BERGARETXE.